

11.2.8

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta al radicado SINAD No. 20251020783

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251020783 del día 18/09/2025 en el cual solicita:

“Datos para control político: Enviar los avances realizados desde el ICA en proyectos para la protección y bienestar de los animales y la salud pública, de acuerdo a los compromisos adquiridos en bienestar animal en el transporte de animales vivos a nivel nacional y en exportación de todas las especies con énfasis en ganado en pie por vía marítima, datos de exportación e importación, actos administrativos vigentes y actualizaciones de las normas en bienestar animal.”

Damos respuesta en el marco de las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Respuesta:

Transporte interno de animales de producción:

El ICA, desde la Subgerencia de Protección Animal, ha venido implementando lo dispuesto en la Resolución 20223040006915 de 2022 (expedida por el Ministerio de Transporte y el ICA), por la cual se “adopta el manual de procedimientos para el transporte, manejo y movilización de animales en pie”, mediante las siguientes acciones principales:

1. En el año 2022, el ICA publica en su página oficial el plan de estudios donde incorpora temática relacionada con la protección y bienestar animal enfocada a las necesidades en el transporte de animales en pie de las diferentes especies de producción establecidas en el artículo 6 del Manual de procedimientos para el transporte, manejo y movilización de animales en pie de la Resolución 20223040006915 de 2022. Enlace para acceso directo al plan de estudios:
<https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Pecuaria/Servicios/Inocuidad-en-las-Cadenas-Agroalimentarias/Bienestar-Animal/Plan-capacitacion-en-bienestar-animal-ver-4-31-Ene-2025.pdf.aspx?lang=es-CO>
2. En el artículo 6 del Manual de procedimientos para el transporte, manejo y movilización de animales en pie que adopta la Resolución 20223040006915 de 2022, se exige que toda

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

persona involucrada en el proceso de transporte de animales en pie debe realizar un curso de capacitación en bienestar animal y portar el documento que certifique o conste que aprobó el curso; para lo cual, el ICA, desde octubre del año 2023 a la fecha (19/09/2025), ha realizado un total de 134 cursos a lo largo del territorio nacional (132 cursos presenciales y 2 cursos virtuales), capacitando y certificando a 12.979 transportadores.

3. Se han realizado actividades de socialización y sensibilización para los diferentes actores involucrados en el transporte de animales (como conductores, operarios, cuidadores, tripulantes, empresas transportadoras, propietarios, tenedores y poseedores de animales) por medio de artículos divulgativos, webinars y charlas dentro de las Jornadas de Oferta Institucional del ICA y de las Jornadas de Socializaciones de la Secretaría Técnica de la Mesa de Estadísticas Agropecuarias de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRa durante el 2024, así como en el 2025.
4. En 2025, en los departamentos del Atlántico y Magdalena, particularmente en municipios ribereños del río Magdalena donde tradicionalmente se movilizan animales a pie cruzando afluentes hídricos, el ICA ha desarrollado jornadas de sensibilización y bienestar animal enfocadas en este tipo de transporte. El propósito de estas actividades ha sido concienciar a los actores involucrados sobre los riesgos que implica esta práctica y promover alternativas que permitan mejorar las condiciones de movilización, reduciendo así los impactos negativos en la salud y el bienestar de los animales.
5. No obstante, es importante mencionar que hay más de 30 mil transportadores inscritos ante el ICA, hablando solo del aplicativo SINIGAN, por lo que el alcance a través de cursos y socializaciones presenciales ha sido limitado. Para dar un mayor alcance, el ICA ha venido desarrollando un curso virtual asincrónico accesible desde dispositivos móviles y web, el cual permitirá mayor cobertura nacional para que los transportadores puedan capacitarse y certificarse dando no solo cumplimiento a la normativa, sino fortaleciendo sus conocimientos y competencias mediante contenidos prácticos y flexibles que puedan ser consultados en cualquier momento y lugar. Este curso está en la etapa de pruebas finales de funcionamiento del sistema, por parte del equipo de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del ICA.
6. En cuanto a las actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) del bienestar de los animales durante el transporte, a través de varios ejercicios piloto en campo (en puestos de control, concentraciones de animales y predios pecuarios) en Tolima, Cauca, Nariño y Cundinamarca donde se inspeccionaron cerca de 150 vehículos y el manejo durante el cargue/descargue de animales, el ICA elaboró las formas de IVC para verificar el cumplimiento de las diferentes condiciones de bienestar animal exigidas en la Resolución 20223040006915 de 2022, tanto para especies transportadas en guacales y cajas (aves, conejos y cuyes), como para especies transportadas de manera libre en vehículos o embarcaciones fluviales. Estas formas cubren aspectos relacionados con:
 - Requisitos documentales.
 - Requisitos generales de la movilización.
 - Requisitos generales de las condiciones del vehículo y guacales o cajas.
 - Requisitos generales sobre el estado de los animales.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- Requisitos sobre el recurso humano en el manejo de los animales.
7. Adicionalmente, y en virtud de la entrada en vigencia de la Resolución 20223040006915 de 2022, la Subgerencia de Protección Animal, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, adelanta los ajustes correspondientes en el Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino – SINIGAN, mediante el cual se realiza la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna de Animales – GSMI–, las cuales se convierten en un instrumento esencial para la implementación y cumplimiento del Manual de Procedimientos para el transporte, manejo y movilización de animales en pie, previsto en la citada resolución.

A continuación, se relacionan los ajustes en mención:

- Realizar el registro de personas naturales como transportadores de animales y conductores, y que cuenten con el certificado del curso en bienestar animal del que habla el numeral 6 del manual de transportes.
- Registro de los tipos de vehículos para el transporte terrestre y fluvial, teniendo en cuenta las características descritas en la ficha técnica de homologación con la cual se registró el vehículo ante las autoridades competentes.
- Teniendo en cuenta las necesidades mínimas de espacio que requieren los animales según su especie y tamaño, el sistema validará al momento de la expedición de la GSMI, la relación del número máximo de animales a transportar por vehículo según su peso promedio y categoría etaria, acorde a lo establecido en las tablas por especie, determinadas en los apéndices del manual de transporte.
- Módulos de “seguimiento al usuario” que permitan realizar bloqueos preventivos cuando se evidencia un incumplimiento a la normatividad en relación con el manual de transportes establecido en la resolución 20223040006915 de 2022.

Con este desarrollo tecnológico, para el año 2026, el ICA contará con una herramienta fundamental para la implementación de la Resolución 20223040006915 de 2022 y para la realización de los seguimientos necesarios que permitan identificar a las personas naturales y jurídicas que incumplan la normatividad sanitaria y de bienestar animal vigente. Lo anterior, con el propósito de establecer las sanciones correspondientes en el marco de las competencias jurídicas del Instituto, a través del proceso administrativo sancionatorio.

8. El ICA, desde la Subgerencia de Protección Animal y con el apoyo de la Dirección técnica de Cuarentena (Subgerencia de Protección Fronteriza - SPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA, han encaminado esfuerzos por avanzar en garantizar el bienestar de los animales durante los procesos que involucra el transporte terrestre, fluvial y marítimo, llevando a cabo el primer “Taller sobre transporte terrestre y marítimo de larga distancia: Escenario del viaje” de la región de las Américas (noviembre 2024). Por medio del dialogo que se tuvo entre los diferentes países asistentes de la región de las Américas, de Europa y del norte de África, se establecieron canales de articulación y comunicación, se conocieron los avances en la normatividad internacional, permitiendo así al país avanzar en la aplicación del bienestar animal en estas actividades.

Transporte asociado a la exportación de animales, énfasis en transporte marítimo:

Para todo proceso de exportación de ganado en pie, desde la Dirección Técnica de Cuarentena (SPF) se ha dado cumplimiento a los establecido en la Resolución No.097977 (27/05/2021) por medio de la cual “se establecen los requisitos para la certificación de establecimientos exportadores de bovinos y bufalinos en pie y los destinados a sacrificio para la exportación de carne y se dictan otras disposiciones”, específicamente las relacionadas en el Artículo 12 “VERIFICACION DE LAS EMBARCACIONES:

- Numeral 12.2. “El transporte debe ser realizado en embarcaciones aprobadas por la capitanía de puertos, con personal entrenado en el transporte de cargas vivas, una vez la motonave se encuentre ubicada en fondeo o en muelle, el MV o MVZ del ICA del PAPF en conjunto con otras entidades de control, realizara la libre plática (...).”
- Numeral 12.5. Poseer espacios en cada cubierta destinados a enfermería, para el tratamiento eventual de animales heridos, extenuados o enfermos, este espacio debe corresponder por lo menos al 1% de la capacidad de alojamiento de la cubierta correspondiente.
- Numeral 12.7. Disponer de espacios en la embarcación de acuerdo con la tabla siguiente:

PESO EN PROMEDIO (kg)	ESPACIO DISPONIBLE POR ANIMAL (m ²)
70 a 110	0.60 a 0.75
111 a 200	0.76 a 0.95
201 a 300	0.96 a 1.2
301 a 400	1.21 a 1.4
401 a 550	1.41 a 1.67
> de 550	> de 1.67

A continuación, se presentan los datos de exportación de los años 2024 y 2025:

PAIS DESTINO	AÑOS		TOTAL
	2024	2025	
Arabia Saudita	19333	43541	62874
Egipto	100941	66807	167748
Irak	114153	70184	184337
Jordania	3953	3046	6999
Líbano		4635	4635
TOTAL	238.380	188.213	426.593

Con base en lo anteriormente expuesto, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, manifiesta que se encuentra atento a resolver cualquier inquietud que pudiere llegar a surgir con ocasión de la respuesta emitida.

Cordialmente,

Francisco Javier Osorio Martinez (E)

Subgerencia de Protección Animal

Respuesta a: Radicado No. 20251020783 del 12/06/2025

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Dirección Técnica de Cuarentena

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Subgerencia de Protección Fronteriza

Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria

Elaboró:

Marga Lida Daza Suarez / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Francisco Javier Osorio Martinez (E) / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251020783
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	25/09/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El ICA, desde la Subgerencia de Protección Animal, ha venido implementando lo dispuesto en la Resolución 20223040006915 de 2022 (expedida por el Ministerio de Transporte y el ICA), por la cual se “adopta el manual de procedimientos para el transporte, manejo y movilización de animales en pie”, mediante las siguientes acciones principales: 1. En el año 2022, el ICA publica en su página oficial el plan de estudios donde incorpora temática relacionada con la protección y bienestar animal enfocada a las necesidades en el transporte de animales en pie de las diferentes especies de producción establecidas en el artículo 6 del Manual de procedimientos para el transporte, manejo y movilización de animales en pie de la Resolución 20223040006915 de 2022. Enlace para acceso directo al plan de estudios: https://www.ica.gov.co/getattach
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Francisco Javier Osorio Martinez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 25/09/2025 a las 4;12 pm por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el 29/09/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

